



AMBASCIATA D'ITALIA  
SAN JOSÉ DE COSTARICA

## **ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS**

El Embajador de Italia en Costa Rica;

VISTO el Decreto Presidencial n° 18 de 5.1.1967, relativo a la Ordenación de la Administración de Asuntos Exteriores, modificado y completado, con especial referencia al Decreto Legislativo n° 103 de 7 abril 2000, que sustituyó el Título VI del Decreto Presidencial n° 18/67 relativo a los empleados contratados en oficinas en el extranjero

VISTO el Decreto Ministerial n° 032/655 de 16.3.2001, registrado por la Corte dei Conti el 27.4.2001 (Reg. 4; Fg.296), relativo a los "requisitos y procedimientos para la contratación de empleados contratados en las representaciones diplomáticas, oficinas consulares en el extranjero e Institutos Culturales Italianos

VISTA la autorización ministerial contenida en el mensaje MAECI-17875 del 01.02.2023 y las motivaciones contenidas en el mismo;

TOMA NOTA

Se convoca procedimiento de selección para la contratación de 1 contratado laboral para ser adscrito a los servicios de Conductor-Comisario-Centralista.

### **1. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN**

Las pruebas están abiertas a los candidatos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) haber cumplido, en la fecha del presente anuncio, 18 años de edad
- 2) ser de constitución sana;
- 3) poseer la siguiente titulación: certificado de estudios primarios o equivalente;
- 4) haber residido en Costa Rica durante al menos dos años;
- 5) ser titular, en la fecha del examen de conducción, de una licencia de conducir válida para ejercer funciones de conductor en Costa Rica.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de expiración del plazo establecido en el apartado 2 siguiente para la presentación de las solicitudes, excepto en el caso de:

- los dieciocho años de edad;
- estar en posesión del permiso de conducir.

## **2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN**

Las solicitudes de admisión a las pruebas de selección, que se elaborarán según el modelo disponible en la Embajada de Italia en San José de Costa Rica, deberán presentarse **antes de las 00.00 horas del 05/04/2023.**

**Las solicitudes podrán presentarse por vía electrónica, firmadas, escaneadas y acompañadas de una copia de un documento de identidad válido, a la siguiente dirección de correo electrónico: [ambasciata.sanjose@esteri.it](mailto:ambasciata.sanjose@esteri.it)**

En este caso, se considerará que las solicitudes se han presentado a tiempo si se reciben dentro de plazo.

En su solicitud de admisión a las pruebas, los candidatos declararán bajo su responsabilidad:

- a) apellidos, nombre, fecha, lugar de nacimiento y residencia;
- b) dirección a la que deben enviarse las comunicaciones;
- c) de tener una constitución física sana;
- d) la nacionalidad o nacionalidades que posean;
- e) cuánto tiempo llevan residiendo en el país;
- f) cualquier condena penal, incluidas las impuestas en el extranjero, así como cualquier medida penal pendiente contra ellos en Italia y en el extranjero;
- g) la situación respecto a las obligaciones militares (para los candidatos sujetos al servicio militar);
- h) la posesión de una cualificación al menos equivalente a la indicada en el apartado 3 del punto 1 anterior;
- i) la posesión de un permiso de conducción válido para ejercer las funciones de conductor.

A efectos de la atribución de las puntuaciones adicionales mencionadas en el punto 6 "Evaluación de las calificaciones", los candidatos también podrán declarar:

- j) la posesión de títulos de enseñanza superior a los exigidos, adjuntando la certificación correspondiente en copia;
- k) experiencia laboral previa con funciones equivalentes a las contempladas en la presente convocatoria (en el caso de trabajadores ya en activo, las funciones desempeñadas también podrán ser inmediatamente inferiores a las exigidas), adjuntando la oportuna certificación -también en copia- e indicando los motivos del cese.

## **3. EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Suponen la exclusión de las pruebas de selección:

- a) las solicitudes de las que no se desprenda que el solicitante cumple todos los requisitos establecidos en el punto "1. Requisitos generales de admisión" anterior;
- b) solicitudes sin firma manuscrita;
- c) las solicitudes enviadas o presentadas fuera del plazo establecido en el punto 2 anterior.

#### **4. PRUEBAS DE EXAMEN**

Los candidatos que cumplan los requisitos anteriores se someterán a una serie de pruebas teóricas y prácticas consistentes en:

1. 1. una entrevista consistente en: a) una conversación en italiano, destinada a comprobar el buen conocimiento de la lengua por parte de los candidatos, su aptitud profesional y su condición de personas efectivamente integradas en el entorno local; b) una conversación en español, destinada a comprobar su buen conocimiento de la lengua española (durante esta conversación se comprobará el conocimiento de las normas de tráfico locales por parte de los candidatos);
2. un ensayo de conducción;
3. una prueba de carácter eminentemente práctico sobre clasificación del público, manejo de la centralita telefónica, clasificación de la correspondencia, etc..

#### **5. PUNTUACIÓN MÍNIMA DE ADMISIBILIDAD**

Para ser admitidos, los candidatos deberán obtener una media de al menos 70/100, con una puntuación no inferior a 60/100 en cada prueba.

Se sigue exigiendo una nota mínima de 70/100:

- a) en el examen de conducir.

#### **6. PRUEBAS OPTATIVAS Y EVALUACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES**

A efectos de la elaboración de la lista definitiva de aprobados, a la media de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos aprobados, se añadirá una puntuación por la posesión de titulación superior a la exigida y experiencia laboral previa (siempre que se acredite mediante la documentación adjunta a la solicitud, tal y como se indica en el punto 2 anterior), dentro de los siguientes límites:

- a) por cada titulación superior al nivel exigido para participar en las pruebas: 1/100 puntos, hasta un máximo de 2/100 puntos;
- b) por cada año de servicio sin demérito en funciones al menos equivalentes a las mencionadas en el presente anuncio (o inmediatamente inferiores en el caso de los trabajadores ya en servicio): 1/100 puntos, hasta un máximo de 3/100.

#### **7. DOCUMENTACIÓN**

El candidato seleccionado deberá presentar la siguiente certificación:

- a) certificado de nacimiento
- b) certificado(s) de ciudadanía(s) que posee(n)
- c) certificado de residencia en Costa Rica durante los dos años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes
- d) certificado de buena condición física
- e) certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades locales
- f) títulos académicos en copia compulsada (los títulos académicos extranjeros deben ir acompañados de una traducción oficial y de una declaración de valor expedida por la autoridad consular italiana competente
- g) (*únicamente para los candidatos con nacionalidad distinta de la del país de destino*) copia del permiso de residencia

- h) fotocopia compulsada del permiso de conducir, válido para ejercer las funciones de conductor en Costa Rica

En relación con la letra g), se subraya que, a falta de esta documentación, el candidato no puede ser contratado.

En cuanto al requisito de residencia, conviene aclarar que el certificado que debe presentarse es normalmente el certificado de residencia expedido por las autoridades locales competentes.

En los países caracterizados por la falta de una autoridad designada o por la presunta falta de fiabilidad de los documentos expedidos por la autoridad local, según lo dispuesto en el art. 6, ap. 2 del Decreto Ministerial n° 032/655 de 2001, el candidato seleccionado podrá solicitar a esta Oficina que expida un certificado sustitutivo en el que se declare que cumple el requisito, de conformidad con el art. 52 del Decreto Legislativo n° 71 de 3 de febrero de 2011.

Los ciudadanos italianos inscritos regularmente en el Registro de Italianos Residentes en el Extranjero (AIRE) pueden presentar una declaración en lugar de la certificación de inscripción en el AIRE.

La certificación expedida por una administración extranjera debe estar legalizada. La certificación redactada en un idioma extranjero debe ir acompañada de una traducción jurada del original.

Las certificaciones a que se refieren las letras a), b), c) y d) deberán presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la solicitud de la Oficina. El resto de la documentación deberá presentarse antes de la celebración del contrato.

Cabe señalar que los **ciudadanos italianos y comunitarios**, en lugar de la certificación a que se refieren los puntos a), b), c), e), f) anteriores, deberán presentar las oportunas declaraciones sustitutorias de certificación con arreglo al artículo 46 del Decreto Presidencial n° 445 de 28 de diciembre de 2000, limitadas a los casos en que la condición, las cualidades personales y los hechos consten en registros públicos italianos o de la *Unión Europea* y, en este último caso, siempre que se dé a nuestras Representaciones la posibilidad de acceso para cualquier comprobación.

Si las comprobaciones posteriores revelaran que el contenido de las declaraciones sustitutorias no es veraz, el interesado incurrirá en las sanciones penales previstas en el artículo 76 del citado Decreto Presidencial n° 445/2000, y perderá inmediatamente su empleo y cualquier otro beneficio que pudiera haber obtenido sobre la base de la declaración no veraz.

Sobre la base de la información obtenida de las candidaturas presentadas dentro de plazo, se elaborará una lista de los candidatos admitidos a las pruebas, que serán convocados mediante notificación escrita enviada a los interesados al menos 10 días antes de la fecha fijada para las pruebas.

Se creará un Comité de Selección especial para llevar a cabo las tareas previstas en la presente convocatoria.

En cualquier caso, el candidato seleccionado no podrá empezar a trabajar hasta que la Oficina Central de Presupuestos haya sellado la orden ministerial por la que se aprueba el contrato.

## **8. AVISO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de datos personales con fines de admisión a los exámenes y posible contratación se regirá por los principios de legalidad, corrección y transparencia para proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas.

A tal fin, se facilita la siguiente información:

1. El responsable del tratamiento de los datos es el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de la República Italiana (MAECI), que actúa, en este caso concreto, a través de esta Representación Diplomática/Consular (los datos de contacto pueden consultarse en el sitio web de la oficina);
2. Para cualquier consulta o reclamación, el interesado podrá ponerse en contacto con el Responsable de la Protección de Datos Personales (RPD) del MAECI (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, Piazzale della Farnesina 1, 00135 ROMA, teléfono: 0039 06 36911 (centralita), correo electrónico: [rpd@esteri.it](mailto:rpd@esteri.it), pec: [rpd@cert.esteri.it](mailto:rpd@cert.esteri.it));
3. La única finalidad de los datos personales tratados es la admisión a las pruebas de los candidatos y la gestión de la relación laboral del candidato o candidatos seleccionados, tal y como establece el Decreto Presidencial 18/1967 (Título VI) modificado por el Decreto Legislativo n° 103 de 7 de abril de 2000 y el Decreto Ministerial 032/655 de 16 de marzo de 2001;
4. El suministro de los datos en cuestión, que quedarán registrados en el MAECI-DGRI-Ufficio VI en un fichero especial en papel e informático, es obligatorio por ley. Toda oposición podrá dar lugar a la exclusión de la participación en las pruebas, a la admisión con reservas o a la imposibilidad de proceder a cualquier contratación;
5. El tratamiento de los datos, efectuado por personal especialmente designado, se realizará de forma manual y automática;
6. La lista de los candidatos seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en el sitio institucional de la sede. Los datos de los candidatos seleccionados se comunicarán al M.E.F. - Oficina Central del Presupuesto en el MAECI, de conformidad con el art. 5 del Decreto Legislativo n° 123 de 30.6.2011, los datos de los candidatos seleccionados se comunicarán a los sujetos previstos por la normativa italiana y local: M.E.F. - Ufficio Centrale del Bilancio presso il MAECI para las autorizaciones de gastos, AGS con ocasión de solicitudes de dictámenes, abogados de confianza para la defensa ante el tribunal local, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Trabajo, compañías de seguros privadas para las obligaciones previstas en el art. 158 del Decreto Presidencial 18/67; INPS, INAIL, organismos locales de seguridad social/asistencia, autoridades locales a efectos de los cumplimientos necesarios;
7. Para los candidatos no seleccionados, a falta de otras referencias reglamentarias, los datos se suprimen 15 años después del procedimiento de selección, teniendo en cuenta los artículos 317, 157 y 161 del Código Penal, mientras que, por razones de certeza jurídica, los datos de los candidatos seleccionados se conservan indefinidamente en sus expedientes personales, de conformidad con el artículo 68 del Decreto Presidencial n° 445/2000 y el punto 5 de la Circular 25/1972 del MFA;
8. El interesado podrá solicitar el acceso a sus datos personales y, en las condiciones previstas por la legislación vigente, su rectificación. Dentro de los límites de la ley y sin perjuicio de las consecuencias para la continuación del proceso administrativo, también podrá solicitar la limitación del tratamiento o la oposición al mismo. En estos casos, el interesado deberá dirigirse a la Representación diplomática/consular a la que se dirija dicha solicitud, informando al RPD de MAECI para su información.
9. Si el interesado considera que se han violado sus derechos, podrá presentar una reclamación ante el RPD de MAECI. También puede ponerse en contacto con el RPD (Piazza di Monte Citorio 121, 00186 ROMA, tel. 0039 06 696771 (centralita), correo electrónico: [garante@gdp.it](mailto:garante@gdp.it), pec: [protocollo@pec.gdp.it](mailto:protocollo@pec.gdp.it)).

06/03/2023

El Embajador  
Alberto Colella

---

**EL PRESENTE ANUNCIO FUE PUBLICADO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS  
DE ESTA EMBAJADA EL 06/03/2023**

El Embajador  
Alberto Colella